

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Once (11) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 146		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-076	EJECUTIVO	BANCO BOGOTA	CARLOS SUAREZ ESPEJO	RECONOCE PERSONERÍA	01/09/2023	1	353
2015-687	EJECUTIVO	BANCO WWB S.A	PEDRO NEL RINCÓN RÓDRIGUEZ	RECONOCE PERSONERÍA	01/09/2023	1	481
2019-032	EJECUTIVO	MARIO ALBERTO ROLDAN	CARMENZA RODRIGUEZ OSUNA	CITA AUDIENCIA INCIDENTE SANCIÓN	01/09/2023	1	23
2019-439	RESOLUCIÓN PROMESA COMPRVENTA	CAROLINA RODRÍGUEZ VILLADA	CONSTRUINVERSIONES A&. SAS	APRUEBA COSTAS	3/08/2023	1	377
2020-292	EJECUTIVO	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	DUVAN TAMAYO FLÓREZ	TIENE REVOCADO PODER Y RECONOCE PERSONERÍA	04/09/2023	1	1137
2021-067	EJECUTIVO GARANTIA REAL	GLORIA DÍAZ PALMA	LUIS HERNANDO CRUZ BELTRÁN	FIJA FECHA REMATE	07/09/2023	1	295
2022-345	PERTENENCIA	GLORIA AMPARO CHAUX ROJAS	OTONIEL SÁNCHEZ CHAUX	DESIGNA CURADOR	04/09/2023	1	119

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-005	AMPARO POBREZA	LUZ DARY GUZMÁN GARCÍA	SIN DEMANDADO	CONCEDE AMPARO POBREZA	04/09/2023	1	4
2023-140	EJECUTIVO GARANTIAA REAL	BANCO BBVA	CLAUDIA LORENA BERMÚDEZ	TERMINAA PROCESO	05/09/2023	1	127
2023-192	EJECUTIVO	EFRAIN LESMES GARCÍA	SIN NOTIFICAR	COMISIONA SECUESTRO	07/09/2023	1	55
2023-229	SUCESIÓN	HAROL ARIAS ORTEGA Y OTROS	SERGIO ARIAS RESTREPO (CAUSANTE)	DECLARA ABIERTA SUCESIÓN	04/09/2023	1	173
2023-233	DIVISORIO	BERNANRDO ELIAS CRUZ MOSCOSO	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	04/09/2023	1	25
2023-236	EJECUTIVO	BANCO DE OCCIDENTE	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	22/08/2023	1	42
2023-264	EJECUTIVO	APISCOOP	SIN NOTIFICAR	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO Y DECRETA MEDIDA	04/09/2023	1	34
2023-266	RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO	ALFONSO ZAMORA SCARPETA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	05/09/2023	1	27

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1062da142de9145d360310dd6a654e59c71d14f9dee0fdc743a297fe5a0880ec**

Documento generado en 08/09/2023 08:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>